



Ajuntament
de Mislata

Ajuntament de Mislata

25/01/2017

Registre d'Eixida.....410.....

CONTRACTACIÓ

CLUB DE NATACIÓ PISCIS

CIF G-46702106

C/. Felipe Bellver, s/n

46920 Mislata

cnpiscis@cnpiscis.com

Ref. 14-SE-15

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifico a Ud. que, en el día de la fecha, la Alcaldía ha dictado la siguiente resolución.

"Decreto número 153 /2017
(Sobre prórroga contrato)

VISTO el expediente instruido para la prórroga del contrato de prestación del servicio del programa de socorristas, monitores de natación y responsable de las piscinas municipales de Mislata, referencia expediente 14-SE-15.

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO que mediante DECRETO 291/2015 de la Alcaldía, el contrato de referencia fue adjudicado a la entidad CLUB DE NATACIÓ PISCIS MISLATA (CIF G-46702106) con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Precio del contrato. Precio unitario hora: 11,25 euros, IVA incluido al tipo del 21 por cien. Se fija como límite de contratación la cantidad de 360.039,38 euros, IVA incluido, al tipo del 21 por ciento.

b) Mejoras del servicio, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Mislata

b.1) Suplemento horarios responsable coordinador: 100 horas adicionales a las señaladas en el pliego.

b.2) Suplementos horarios socorristas: 365 horas anuales adicionales a las señaladas en el pliego.

c) Plazo de ejecución del contrato: Dos años con efectos del 28 de febrero de 2017.

RESULTANDO que el contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 27 de febrero de 2015, en idénticos términos a los de la adjudicación.

RESULTANDO que obran asimismo en el expediente las siguientes actuaciones:

a) Informe-propuesta favorable a la prórroga del contrato de referencia, de fecha 19 de diciembre de 2016, suscrito por el técnico Auxiliar de Deportes del Ayuntamiento de Mislata, en su calidad de responsable del contrato y concejal ponente de Deportes.



El meritado informe-propuesta propone la prórroga por un periodo de dos años puesto que el contrato de referencia se ha realizado ajustándose al pliego de condiciones técnicas, cumpliendo a plena satisfacción los criterios de adjudicación ofertados como mejoras del servicio.

b) Conformidad a la prórroga del contrato suscrita por D. Vicent Sánchez, representante de la mercantil Club Natación Piscis Mislata, registro de entrada 24468, de 15 de diciembre.

c) Propuesta del concejal ponente de Contratación, de fecha 11 de enero de 2017, favorable a la prórroga del contrato de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO que el plazo de ejecución del contrato se fijó en dos años con efectos del 28 de febrero de 2015, prorrogable, por acuerdo expreso de ambas partes, hasta un máximo de dos años más, cláusula 7ª de las particulares del pliego administrativo.

CONSIDERANDO según dispone el artículo 22 del TRLCSP, los entes del sector público únicamente podrán celebrar contratos que sea necesarios para cumplir sus fines institucionales, entre los cuales, obviamente cabe incluir la promoción del deporte, a que se refiere el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3420.22799 del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2017. (RC 2.2017.1.00050).

CONSIDERANDO los informes emitidos por el jefe de Servicio de Contratación y la Intervención Municipal (Informe 23/2017), este último con el resultado de la fiscalización favorable.

CONSIDERANDO que corresponde al alcalde como órgano de contratación la atribución de acordar la prórroga del presente contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 23.2 y la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En su consecuencia esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO.

Prorrogar el contrato suscrito con la entidad CLUB NATACIÓN PISCIS MISLATA para la prestación del servicio de monitores de natación en la piscina climatizada, socorristas y responsabilidad de ambas piscinas municipales, objeto del expediente 14-SE-15, en los términos siguientes:

a) La prórroga de este contrato se acuerda por un período de dos años, con efectos del próximo 28 de febrero de 2017, y por un importe de:

Precio unitario hora 11,25 euros, IVA incluido tipo del 21 por cien, quedando fijado el límite de contratación en 360.039,38 euros, IVA incluido.

b) La citada adjudicación incluye las siguientes mejoras, a saber:

b.1) Suplemento horarios responsable coordinador: 100 horas adicionales a las señaladas en el pliego.



b.2) Suplementos horarios socorristas: 365 horas anuales adicionales a las señaladas en el pliego.

Sin coste para el Ayuntamiento de Mislata.

c) La previsión de gasto máximo autorizado en la aplicación presupuestaria 360.039,38 euros imputables a los respectivos ejercicios afectados es como sigue:

- Ejercicio 2017 (del 28 de febrero al 31 de diciembre): 150.516,45 euros.
- Ejercicio 2018 (del 1 de enero al 31 de diciembre): 180.019,69 euros.
- Ejercicio 2019 (del 1 de enero al 27 de febrero): 29.503,24 euros.

De conformidad con el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 79 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la autorización y el compromiso del gasto de carácter plurianual presentado en el presente contrato se subordinará al crédito que para los ejercicios 2018 y 2019 autorice el respectivo presupuesto.

SEGUNDO.

Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal, y a Don Eduardo Ibáñez Vidal, técnico auxiliar de Deportes, en calidad de responsable del contrato.

TERCERO.

Notificar el acuerdo de prórroga a la sociedad CLUB NATACION PISCIS MISLATA, así como remitir al Registro de Contratos del Sector Público.

CUARTO.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. La desestimación presunta del recurso de reposición se producirá por el transcurso de un mes desde su interposición, y contra ella podrá imponerse, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, recursos contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia.

El recurso contencioso-administrativo podrá también interponerse directamente ante el Juzgado citado, sin necesidad de previo recurso de reposición y siempre que no se haya interpuesto éste, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.



La desestimación presunta del recurso de reposición se producirá por el transcurso de un mes desde su interposición, y contra ella podrá interponerse, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia. El recurso contencioso-administrativo podrá también interponerse directamente ante el Juzgado citado, sin necesidad de previo recurso de reposición y siempre que no se haya interpuesto éste, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Lo que les notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Mislata, 20 de enero de 2017

Decreto de la Alcaldía 15-04-2004.

El jefe del Servicio de Contratación,



Manuel Lanusse Alcover.